

PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA ALOJAMIENTO CON PERSONAS MAYORES

1. ¿Dónde encuentro información sobre el Programa de Alojamiento con personas mayores de la Universidad de Málaga?

Encontrarás la información necesaria, así como la solicitud de participación del mismo en nuestra web: <https://www.uma.es/uma-responsable/info/10528/alojamiento-con-personas-mayores/>

CORREO ELECTRÓNICO: alojamientomayores@uma.es

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL - INFORMACIÓN (952132639)

2. ¿En qué momento puedo solicitarlo?

En cualquier momento del año, aunque en los meses de mayo y junio es cuando se seleccionan a los participantes del siguiente curso académico.

En el caso de que hubiera plazas disponibles se podrá acceder al Programa en cualquier momento del curso académico.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir?

Estudiantes

- Ser mayor de 18 años y estar matriculado en la Universidad de Málaga.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Personas Mayores y/o Discapacitadas

- Pensionistas y/o Personas Mayores de 55 años, que no se encuentren en activo laboralmente y que vivan solas o personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con necesidad de apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- No tener reconocida la situación de dependencia.
- Residir en Málaga capital.

4. Soy estudiante ¿Cuál es mi compromiso con la persona mayor? ¿Cuánto tiempo debo estar conviviendo con la persona mayor?

- Hacer compañía a la persona mayor.
- Realizar pequeñas reparaciones domésticas (cambio de bombillas, descolgar cortinas).
- Compra de medicamentos.
- Acompañarle al médico, trámites administrativos ...
- Otras actividades acordadas por ambos.

Deberás dormir en la vivienda cinco noches a la semana. Los fines de semanas y periodos no lectivos, es decir, vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano puedes ausentarte de la misma.

5. Soy una persona mayor de 55 años que quiere participar ¿Cuál es mi compromiso con el/la estudiante?

Además de los requisitos anteriormente citados debe disponer de una vivienda en buenas condiciones higiénico-sanitarias, con habitación independiente y ubicada en Málaga capital.

6. ¿El/la estudiante deberá realizar tareas tales como hacer la comida a la persona mayor o colaborar en su higiene personal?

No, el/la estudiante deberá realizar tareas de acompañamiento y colaboración en pequeñas tareas. Las tareas asistenciales están excluidas de su compromiso por tratarse de funciones profesionalizadas.

7. ¿La persona que acoge debe hacerle la comida al estudiante?

No, el/la estudiante debe comprar y cocinar su comida

8. ¿Cuánto dura el acuerdo de convivencia?

El acuerdo coincide con el curso académico. Comienza a primeros de octubre y finaliza en septiembre, exceptuando los meses de julio y agosto.

9. ¿Cuál es el procedimiento?

Tras la presentación de la solicitud,

- En el caso de la persona mayor, los trabajadores sociales realizarán una visita domiciliaria para informar de todos los detalles del Programa y hacer la valoración correspondiente.
- En el caso del alumnado, se le citará para realizar una entrevista personal con los trabajadores sociales de la Universidad de Málaga